1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

Es responsabilidad de la Subdirección Regional, prestar el apoyo técnico necesario en equipos que garanticen el suministro constante de energía eléctrica, con el objeto de proveer continuidad en el trabajo cuando se presenten cortes de energía, con el objeto de garantizar la prestación del servicio en forma eficiente y oportuna.

La Entidad dentro del proceso de modernización adquirió equipos de cómputo y telecomunicaciones, con garantía y vida útil que dependen de unas condiciones óptimas de alimentación en cuanto a corriente y voltaje regulado. De igual manera se cuenta con una cantidad importante de equipos tecnológicos utilizados en labores de investigación que requieren también de estas condiciones. Debido a lo anterior es importante contar con Sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) y plantas eléctricas que se encargan de proveer energía en caso de falla o corte del fluido eléctrico y regular el voltaje, garantizando la protección del software y hardware de los equipos de cómputo y comunicaciones con que cuenta la Entidad en sus diferentes sedes y dependencias.

La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero tiene una carencia importante de esta clase de equipos, motivo por el cual se hace necesario mediante proceso de contratación, la adquisición de estos sistemas para reemplazar aquellas que se encuentran deterioradas y, de igual manera, adquirir, UPS para garantizar el servicio en sedes de diferentes Municipios de la Regional Eje cafetero, que no cuenta con estos equipos.

Las necesidades que se requiere satisfacer se encuentran descritas en el presente documento que servirá de soporte para adelantar la invitación pública que tiene por objeto la compra e instalación de Unidades de Potencia Ininterrumpido (UPS) para las Seccionales de Chocó, Seccional Caldas, Seccional Quindío y Seccional Risaralda de la Fiscalía General de la Nación- Regional Eje Cafetero.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, considera necesario adelantar invitación pública para la compra e instalación de Unidades de Potencia Ininterrumpido (UPS) para la Seccional Chocó, Seccional Caldas, Seccional Quindío y Seccional Risaralda.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

	2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	212.000.000	60 días
	2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	221.116.000	60 días

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)**

Tabla 1. Cantidades

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UN. MEDIDA	NECESI/REAL
1	Ups de 10 Kva Riosucio Choco	Uni	1
2	Ups de 3 Kva Tadó Choco	Uni	1
3	Se requiere UPS de 5 kva con instalación para Ubicación: Riosucio (Caldas) CTI	Uni	1
4	Se requiere UPS de 3 kva con instalación para Ubicación: Manzanares (Caldas) Fiscalía	Uni	1
5	Se requiere UPS de 6 kva con instalación para Ubicación: Salamina (Caldas) Fiscalía	Uni	1
6	Instalación y Puesta en funcionamiento de UPS de 10 KVA, sede Inurbe Manizales	Uni	1
7	Instalación y Puesta en funcionamiento de UPS de 15 KVA, sede La Villa Pereira Risaralda	Uni	1
8	Instalación y Puesta en funcionamiento de UPS de 10 KVA, sede La Virginia Risaralda	Uni	1

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no realizarse esta compra y/o adquisición,se pueden presentar daños en los equipos por falta de un sistema de corriente regulada, perdida del procesamiento de evidencias en los equipos de laboratorio y perdida de información, en el eventual corte del fluido eléctrico.

De igual manera, ante eventuales cortes del servicio eléctrico se verá afectado el servicio de atención al ciudadano y la atención de audiencias cuando éstas sean programadas mediante conexión virtual.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Seccional Chocó: Riosucio y Tadó
Seccional Caldas: Riosucio, Manzanares, Salamina y Manizales
Seccional Risaralda: Pereira y La Virginia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El artículo 6 del Decreto 142 de 2023, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, dispuso que, *"Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes*", no obstante, en el presente proceso teniendo en cuenta su valor estimado, la naturaleza de las prestaciones, y el mercado de oferentes, no se consideró procedente su división en lotes o segmentos de conformidad con las conclusiones del documento "Estudio de Sector",

De la misma manera, no se consideró viable, la posibilidad de "*incluir criterios ambientales*" en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 4 del citado Decreto 142 de 2023), como criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de unidades de potencia ininterrumpida UPS, según fichas técnicas, para distintas sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero (departamentos de Risaralda, Caldas y Chocó)

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cuál			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato ANEXO TÉCNICO.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos ambientales mínimos:

- Materiales no tóxicos, libres de sustancias peligrosas.
- Procesos de producción con prácticas sostenibles y responsables.
- Embalajes reciclables o biodegradables.
- Disposición adecuada de residuos generados durante la instalación.

Se deberán observar los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, la Fiscalía General de la Nación, al igual que otras entidades estatales, se ha adherido a la estrategia de compras públicas sostenibles, impulsada por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el objetivo de integrar criterios ambientales en la contratación pública.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

a) Realizar la Entrega e instalación dentro del término señalado y con la calidad acordada.
b) Dar cumplimiento a la implementación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y entregar los soportes que sean requeridos por la Fiscalía General de la Nación, además del cumplimiento de lo estipulado en el anexo correspondiente.
c) Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
d) Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y en la propuesta presentada.
e) Consultar con la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
f) Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
g) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
h) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
i) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
j) Suscribir el acta de confidencialidad de la información, cumplir las condiciones descritas y mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
k) Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
l) Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por Fiscalía General de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.
m) Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

n) Avisar oportunamente a Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Cafetero de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
o) Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
p) Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
q) Expedir las garantías solicitadas bajo el anexo técnico para el cumplimiento del contrato.
r) Acatar los protocolos, recomendaciones y medidas de salubridad públicas que sean decretadas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y la Entidad, y aplicables a la prestación del servicio.
s) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Pereira y La Virginia (Risaralda); Manizales, Salamina, Riosucio y Manzanares (Caldas); Riosucio y Tadó (Chocó).
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Pereira y La Virginia (Risaralda); Manizales, Salamina, Riosucio y Manzanares (Caldas); Riosucio y Tadó (Chocó).

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (1) solo pago, previa aceptación y autorización del supervisor del contrato con el recibo a satisfacción del servicio y de los bienes, de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento y en el pliego definitivo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (…), específicamente el artículo 12, que dispone que "En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida, por el servidor que designe la Subdirección Regional Eje Cafetero

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	Doscientos millones pesos mcte
Valor en número	$ 200.000.000

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad prescindirá de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	**28**	De fecha	2026	03	12
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

"Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

A través de canales de consulta como la página del SECOP II, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad. Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de proveer los bienes y servicios requeridos.

De acuerdo con el sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora se puede deducir que para contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de unidades de potencia ininterrumpida "ups", se requiere un presupuesto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($387.586.201) para suplir la necesidad de TICS de las Seccionales de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.

Se cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), siendo éste el presupuesto oficial disponible, respaldado en el CDP 7726 del 4 de febrero de 2026 y expedido por el jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero, de lo que se deduce que el presupuesto asignado NO alcanza para contratar la cantidad planteada en la necesidad para la atención de las TICS de las Seccionales de la Regional Eje Cafetero en la vigencia 2026, por consiguiente si se obtiene oferta más favorable se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto asignado para cubrir la mayor necesidad posible.

Nota: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestos en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo"

4.3.	**Presupuesto**
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	Doscientos Millones de pesos mcte
Valor en números	$200.000.000
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de	

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
MAQUINARIA Y APARATOS	**10**	$200.000.000

ELÉCTRICOS					
TOTAL				**$ 200.000.000**	
(Agregar las filas que sean necesarias)					
El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión		

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
60104907	Generadores portátiles
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
26111600	Baterías, Generadores y transmisión de energía cinética
26131500	Centrales eléctricas
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento; la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de hasta dos contratos ejecutados que en conjunto alcancen o superen los **114,23 SMLMV**.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los ART. 2.2.1.2.4.2.15 y ART. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – Para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento; la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de hasta tres contratos ejecutados que en conjunto alcancen o superen los ***114,23 SMLMV***.

PARA TODOS LOS PROPONENTES

Tabla 3 - Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	SMLMV
60104907	**114,23**
39121600	
26111600	

	26131500 39121011		

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación _____**,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, _____

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

• CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR: El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados en la cual acredite que el proponente es distribuidor o canal autorizado de los equipos y cuenta con personal certificado para la instalación. Adicional debe certificar al oferente como centro de servicio autorizado de la marca de UPS.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con tres (3) años de garantía suministrados directamente por el fabricante de UPS. • CERTIFICACIÓN RETIE: El oferente debe allegar con la propuesta la certificación expedida por una entidad acreditada por la ONAC, en el cual certifique el cumplimiento de la normatividad RETIE • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD UL: El oferente deberá adjuntar a la propuesta la certificación UL del cumplimiento de la norma 1778, IEC62040-1, IEC62040-2 IEC62040-3 y/o Energy Star de la marca ofertada.
6.1.5.	**Capacidad Financiera**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con la información financiera preparada y presentada bajo NIIF y extraída de la página WEB de la Superintendencia de Sociedades a través de consulta del SIIS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA, en relación con el Sector COMERCIO y actividades G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, F4321 - Instalaciones eléctricas, F4329 - Otras instalaciones especializadas, se pudo consolidar información, que servirán de base para determinar los valores habilitantes a solicitar en cada indicador teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, al igual que la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
BALANCE	**POR ACTIVIDAD**
ACTIVO CORRIENTE	506,776,921
ACTIVO TOTAL	598,315,325
PASIVO CORRIENTE	222,207,320
PASIVO TOTAL	285,063,486
PATRIMONIO	313,251,839
UTILIDAD OPERACIONAL	46,150,867
GASTOS DE INTERESES	26,495,843
NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS	54
INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**I.F. AÑO 2023 ACTIVIDAD G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones**
Liquidez	2.28
Endeudamiento	47.64%
Razón Cobertura de Interes	1.74
Rentabilidad del Patrimonio	14.73%
Rentabilidad del Activo	7.71%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	F4321 - Instalaciones eléctricas
BALANCE	**POR ACTIVIDAD**
ACTIVO CORRIENTE	776,480,113
ACTIVO TOTAL	1,102,500,530
PASIVO CORRIENTE	358,035,772
PASIVO TOTAL	554,041,435
PATRIMONIO	548,459,095
UTILIDAD OPERACIONAL	73,636,071
GASTOS DE INTERESES	31,968,565
NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS	77
INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**I.F. AÑO 2023 ACTIVIDAD F4321 - Instalaciones eléctricas**
Liquidez	2.17
Endeudamiento	50.25%
Razón Cobertura de Interes	2.30
Rentabilidad del Patrimonio	13.43%
Rentabilidad del Activo	6.68%

	F4329 - Otras instalaciones especializadas
BALANCE	**POR ACTIVIDAD**
ACTIVO CORRIENTE	62,222,089
ACTIVO TOTAL	85,983,522
PASIVO CORRIENTE	25,987,759
PASIVO TOTAL	48,232,201
PATRIMONIO	37,751,321
UTILIDAD OPERACIONAL	5,134,535
GASTOS DE INTERESES	2,493,008
NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS	14
INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**I.F. AÑO 2023 ACTIVIDAD F4329 - Otras instalaciones especializadas**
Liquidez	2.39
Endeudamiento	56.09%
Razón Cobertura de Interes	2.06
Rentabilidad del Patrimonio	13.60%
Rentabilidad del Activo	5.97%

El análisis de los indicadores de endeudamiento muestra que el sector tiene un endeudamiento del 47.64%, 50.25% y 56.09% y en cuanto a la cobertura de intereses se encuentra en 1.74%, 2.30% y 2.06%, de acuerdo a lo que muestra las gráficas en cada una de las actividades.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En cuanto a los indicadores de Rentabilidad (Grafica) se puede observar que para la actividad analizada el retorno operacional de los activos fue de 7.71%, 6.68% y 5.97%, y del patrimonio fue de 14.73%, 13.43% y 13.60%.

La liquidez del sector analizado (Grafica), cuenta con 2.28, 2.17 y 1.39, pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo cual es una buena relación.

De lo anterior y en razón a la situación actual de la economía, con el fin de que exista pluralidad de oferentes y no se afecte o ponga en riesgo el presente proceso de contratación, se sugiere que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, los indicadores para medir la capacidad financiera y de organización para el presente proceso sean los siguientes:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez – Razón Corriente (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.50
Índice de endeudamiento – Razón de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 70% o 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses o Costos Financieros)	Mayor o igual a 1.60

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACION	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

En el evento en que el indicador de razón de cobertura de intereses, sea INDETERMINADO, el proponente quedará habilitado, siempre y cuando los gastos por intereses sean $0 o no tenga gastos por intereses.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Factor Económico	70
Factor Técnico	19,50
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Puntaje Diferencial para MiPymes	0,25
Incentivo a la industria Nacional	10
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1.	**Factor Económico**

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	SETENTA
Puntaje en Números	70

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A	**Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

X¯

X¯= *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B	**Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	**Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	**Menor Valor**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \mathrm{x}\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

VMI = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2. Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta [incluir el número de puntos máximo por la oferta técnica en letras] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

Criterio	Puntaje
Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca, suministre, instale, configure y deje en funcionamiento, sin costo adicional para la entidad, una plataforma de monitoreo centralizado en ambiente web, que no requiera licenciamiento, para la supervisión de las UPS y dispositivos de protección eléctrica instalados en las sedes ubicadas en Manizales, Armenia y Pereira. La solución deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: • Operación en ambiente web accesible desde la red institucional. • Comunicación mediante protocolos estándar SNMP y TCP/IP. • Capacidad de monitorear mínimo veinticinco (25) UPS, incluyendo los dispositivos de protección contra sobretensiones (DPS) asociados. • Visualización del estado operativo de los equipos. • Generación de alertas básicas (fallas, estado de batería, pérdida de energía, sobrecarga, entre otras). • Registro de eventos o alarmas.	12

• Inclusión de instalación, parametrización, pruebas y puesta en funcionamiento. • Entrega de manual de operación y capacitación básica al personal designado por la entidad. La plataforma deberá quedar operativa al momento de la entrega y recibo a satisfacción del sistema de UPS.	
Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, la entrega de un kit inicial de repuestos para las UPS objeto del presente proceso, el cual deberá ser compatible con los equipos ofertados y entregado al momento de la instalación y puesta en funcionamiento. El kit deberá estar compuesto como mínimo por los siguientes elementos: • Fusibles de protección para la UPS ofertada. • Un (1) juego de ventiladores de reemplazo compatibles con el equipo. • Tarjetas o módulos electrónicos de reemplazo recomendados por el fabricante (cuando aplique). • Cables o conectores críticos de reemplazo asociados al funcionamiento del equipo (cuando aplique). Los repuestos deberán ser originales o certificados por el fabricante de la UPS, nuevos y compatibles con el modelo ofertado. El proponente deberá entregar listado detallado del kit ofrecido, indicando cantidades y referencias, el cual hará parte integral de la propuesta técnica.	7,50
Para el que no realice ofrecimiento técnico, cero (0) puntos	0
TOTAL	**19,50**
(Agregar las filas que sean necesarias)	

7.3	**Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.4	**Mipyme con Domicilio en Colombia**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **cero coma veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.5.	**Puntaje para Estimular la Industria Nacional**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignan DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.
[*Desarrollar de acuerdo con la naturaleza del objeto*]

8.	**FACTORES DE DESEMPATE**

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9.	**RIESGOS**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	**GARANTÍAS**
10.1.	**Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2.	**Garantía de Cumplimiento**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30%	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de servicio	30%	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Plazo de ejecución y un (1) año más

10.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

11.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales	**La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial***	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SÍ	NO	NO	NO
Mexico		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO	SI

12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

13.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
2	Análisis del sector	**X**	
3	Anexo de especificaciones técnicas	**X**	
4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**8**	días del mes de	**Abril**	del año	**2026**

Firma: _____

Nombre: JULIO CESAR CANO RAMIREZ

Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: _____

Nombre: SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE

Cargo: Subdirectora Regional Eje Cafetero

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada